

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION DIRECTORAL

Surquillo, 07 de Octubre de 2019.

## VISTOS:

El Informe N° 924-2019-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, el Memorando N° 2200-2019-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 175-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante EL REGLAMENTO), dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° de EL REGLAMENTO, señala que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las



contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2019-J/INEN de fecha 16 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN del ejercicio fiscal 2019, en donde se encuentra programado, entre otros, el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada: “Adquisición de Reactivos para Gases y Electrolitos Sanguíneos Arteriales”, con número de referencia 32;

Que, mediante Informe N° 005-2019-LB-EFPC-DP-DIDAD/INEN de fecha 11 de enero de 2019, el Laboratorio de Bioquímica informó que persiste la necesidad de la “Adquisición de Reactivos para Gases y Electrolitos Sanguíneos Arteriales”, para dichos efectos adjuntó las Especificaciones Técnicas y el Pedido de Compra N° 18912; documentos que fueron modificados a través del Informe N° 080-2019-LB-EFPC-DP-DISAD/INEN de fecha 02 de setiembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 020-2019-SRC-U.ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 20 de setiembre de 2019, el Analista en Contrataciones del Estado, Ing. Stephanie Rodríguez Curi, dio a conocer los resultados de la Indagación de Mercado, para la Adquisición de Reactivos para Gases y Electrolitos Sanguíneos Arteriales”, determinando que en el mercado existe pluralidad de potenciales proveedores y marcas, y que el valor estimado asciende a S/ 1'082,790.00 (Un millón ochenta y dos mil setecientos noventa y 00/100 soles), concluyendo que corresponde convocar el procedimiento de selección: Licitación Pública;

Que, mediante Memorando N° 926-2019-OGPP/INEN de fecha 24 de setiembre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000005942 ascendente a la suma de S/ 90,232.50 (Noventa mil doscientos treinta y dos y 50/100 soles), para el año 2019; así como la Previsión Presupuestal, para el año 2020, por la suma de S/ 992,557.50 (Novecientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete y 50/100 soles);

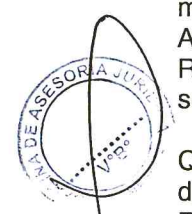
Que, mediante Informe N° 346-2019-EFPC-DP-DISAD/INEN de fecha 25 de setiembre de 2019, el Equipo Funcional de Patología Clínica comunicó la propuesta de designación de dos (02) de los miembros del comité de selección (con su respectivo suplente), señalando a: M.C. Carmen Sofia Armas Purilla (Miembro Titular), M.C. Evelyn Norabuena Mautino (Miembro Suplente), a M.C. Juliana Rosana Villena Suarez (Miembro Titular), y a M.C. Kattie Janet Flores Portales (Miembro Suplente), servidores que pertenecen al área usuaria;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística, recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 013-2019-INEN “Adquisición de Reactivos para Gases y Electrolitos Sanguíneos Arteriales con Equipo en Cesión en Uso”, por un valor estimado de S/ 50,892.10 (Cincuenta mil ochocientos noventa y dos y 10/100 soles); así como la designación de su respectivo Comité de Selección, proponiendo como miembros del Comité de Selección a las personas mencionadas en los dos (02) considerandos inmediatos anteriores, así como a las siguientes personas: Lic. Adm. Kinder Pinedo Mori (Miembro Titular), y a Ing. Stephanie Rodríguez Curi (Miembro Suplente), servidores que pertenecen al Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento de Licitación Pública N° 013-2019-INEN “Adquisición de Reactivos para Gases y Electrolitos Sanguíneos Arteriales con Equipo en Cesión en Uso”, se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima – Perú

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN de fecha 15 de febrero de 2019, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 013-2019-INEN "Adquisición de Reactivos para Gases y Electrolitos Sanguíneos Arteriales con Equipo en Cesión en Uso", por un valor estimado ascendente a S/ 1'082,790.00 (Un millón ochenta y dos mil setecientos noventa y 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Licitación Pública N° 013-2019-INEN "Adquisición de Reactivos para Gases y Electrolitos Sanguíneos Arteriales con Equipo en Cesión en Uso", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- M.C. CARMEN SOFIA ARMAS PURILLA, Presidente.
- M.C. JULIANA ROSANA VILLENA SUAREZ, Miembro.
- LIC. ADM. KINDER PINEDO MORI, Miembro.

Miembros Suplentes:

- M.C. EVELYN NORABUENA MAUTINO, Presidente.
- M.C. KATTIE JANET FLORES PORTALES, Miembro.
- ING. STEPHANIE RODRIGUEZ CURI, Miembro.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE  
ABOG. VICTOR RODOFEO ZUMARAN ALVITEZ  
GERENTE GENERAL



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú

